



FRO/RES/ECF/IMN/NBB

DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 19.933, CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS DE LOS TRIMESTRES DEL AÑO 2009 Y EL PAGO DE LA DIFERENCIA POR RECTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE CUOTAS PAGADAS EN EL AÑO 2009 QUE SEÑALA.

Solicitud N° 952

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

22 MAR 2011* 1430

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación que indica, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño colectivo para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnica-pedagógicas en los establecimientos educacionales del sector municipal, administrados ya sea directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, y del sector particular subvencionado, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de

